



CIII REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

(Caracas, República Bolivariana de Venezuela, 10 y 11 de octubre)

INFORME

Formato y fecha de la reunión.

1. La Centésima tercera reunión del Comité Ejecutivo se realizó el 10 y 11 de octubre de 2023, en Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

Coordinación, secretaría y participación.

2. La coordinación de la reunión estuvo a cargo del Sr. Leonardo Blengini, Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica – DINACIA y Presidente del Comité Ejecutivo de la CLAC. La secretaría la desempeñó el Sr. Jaime Binder, Secretario de la CLAC. Participaron cincuenta y tres delegados (53) delegados de los siguientes Estados miembros: Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Guatemala, Paraguay, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Y los siguientes organismos observadores: ALTA, CANSO, INSTIBAEROSPA y OACI. La lista de participantes se acompaña como **Adjunto 1**.

SESIÓN PÚBLICA

Apertura y orden del día.

3. En la ceremonia de apertura hicieron uso de la palabra el Presidente de la CLAC Sr. Leonardo Blengini (**Adjunto 2**), el Secretario General de la OACI Sr. Juan Carlos Salazar (**Adjunto 3**) y el Ministro de Transportes de la República Bolivariana de Venezuela, Sr. Ramón Velásquez Araguayán.

Cuestión 1 del

Orden del día: **Aprobación del Orden del día**

4. El Presidente en su calidad de Coordinador de la reunión puso a consideración el Orden del día, que fue aprobada por unanimidad y se acompaña al informe como **Adjunto 4**.

Cuestión 2

del Orden del Día: Informes de reuniones CLAC

5. El Secretario presentó la nota de estudio: CLAC/CE/103-NE/02 referida a las reuniones de CLAC durante el periodo comprendido desde el 20 de diciembre de 2022 hasta el 16 de septiembre de 2023.

6. Esta nota estaba compuesta por tres partes, **A** Relativa a los informes de las reuniones del GEPEJTA que fue abordada en detalle por el Secretario, **B** Respecto a las reuniones del Grupo Regional CLAC-OACI AVSEC/FAL que fue presentada por el Presidente del Grupo Sr. Luiz Cavallari de manera virtual y finalmente la parte **C** por la Coordinadora del GRUGES Sra. Roxana Corbran.

Conclusión:

7. El Comité Ejecutivo tomó conocimiento de la información presentada y aprobó los informes.

Cuestión 3 del

Orden del Día: Informes Programa de Capacitación de la CLAC.

8. El Secretario informó que la nota CLAC/CE/103-NI/02, Informe consolidado de actividades de Capacitación de la CLAC, estaba disponible en la página web para ser consultada por los Estados miembros.

Conclusión

9. El Comité Ejecutivo tomó conocimiento de la nota informativa.

Cuestión 4 del

Orden del Día: Informe sobre participación de la CLAC en otros eventos y actividades.

10. El Secretario indicó que en la Nota CLAC/CE/103-NI/01, se informa sobre la participación de la CLAC en otros eventos y actividades, señalando que se encontraba disponible en la página web de la Comisión.

Conclusión

11. El Comité Ejecutivo tomó conocimiento de la información presentada.

Cuestión 5 del**Orden del Día: Actualización y proyectos de decisiones para la Asamblea ordinaria de la CLAC.****Nota de estudio CLAC/CE/103-NE/03**

12. El Secretario indicó que la nota de estudio CLAC/CE/103-NE/03, referida al Proyecto de Resolución: Procedimiento para la elección del Comité Ejecutivo de la CLAC, sería presentada en la sesión a puerta cerrada.

Nota de estudio CLAC/CE/103-NE/04

13. A continuación presentó la nota de estudio CLAC/CE/103-NE/04, referida al Proyecto de enmienda de la *Recomendación A25-2 Mejoramiento de la comunicación entre la Secretaría y los Estados miembros*. El Secretario hizo referencia, sobre todo a los plazos para presentar las notas de estudio y notas informativas, en reuniones virtuales y presenciales.

14. La delegada República Dominicana, hizo un alcance sobre el párrafo 4. El Secretario explicó que la resolución solo fue enmendada en la parte referida al cronograma de actividades, que es la parte del cuadro con los plazos. Por tanto, las demás partes de la resolución se mantenían tal cual fueron aprobados en su oportunidad.

15. El director Colombia, preguntó sobre la forma en que se programan las reuniones y pidió precisar que plazos se aplicarían para las reuniones híbridas.

16. El Secretario explicó la forma de trabajo de la Comisión: en cada Asamblea se aprueba un plan de reuniones (grupos de Expertos, Comité Ejecutivo y Asamblea) y el programa de capacitación. En relación con las reuniones virtuales, se llevan a cabo con cierta flexibilidad, por ejemplo, el GEPEJTA sesionó este año en El Salvador y Perú, pero podría ser posible que el GEPEJTA sesione virtualmente, solo para ver temas de la macrotarea de medio ambiente. Esta innovación, se produjo como consecuencia de la forma de trabajo de la pandemia. Por último, explicó que tratándose de las reuniones híbridas, los plazos que deben ser utilizados son los de las reuniones presenciales.

Conclusión

17. El Comité Ejecutivo tomó conocimiento de la información presentada y resolvió aprobar la enmienda a la *Recomendación A25-2 Mejoramiento de la comunicación entre la Secretaría y los Estados miembros (ADJUNTO 5)*, precisando que en las reuniones híbridas priman los plazos de las reuniones presenciales. Además, se exhortó a los Estados a que cumplan con los plazos recomendados.

Nota de estudio CLAC/CE/103-NE/05

18. El Secretario presentó la nota de estudio CLAC/CE/103-NE/05, referida al Memorando de Entendimiento sobre trabajos aéreos, instrumento que se presentará a la Asamblea y tiene como propósito ponerlo a disposición de los Estados miembros, para que decidan soberanamente si lo suscriben o no. Cabe resaltar que este MoU aun cuando esté firmado, solo se activará cuando los dispositivos constitucionales y legales de cada país, permitan su aplicación en una situación de crisis o de emergencia.

19. El Presidente de la JAC de República Dominicana manifestó su apoyo al MoU por considerar que es un instrumento que ayudará a la cooperación entre los estados por crisis y cualquier situación de emergencia. Asimismo, el Director de Guatemala apoyó el MoU, e indicó a manera de ejemplo, que ya habían utilizado el MOU de cielos abiertos confeccionado en la pandemia, en consecuencia, felicitó la iniciativa.

Conclusión

20. El Comité Ejecutivo tomó conocimiento de la información presentada y aprobó el texto del Memorándum de entendimiento sobre trabajos aéreos entre las autoridades aeronáuticas de los Estados miembros de la Comisión (**ADJUNTO 6**), para que sea presentado en la próxima Asamblea Extraordinaria. Adicionalmente encargó a la Secretaría los arreglos necesarios para que el memorándum sea suscrito por parte de los Estados que así lo consideren, durante la Asamblea a realizarse el 14 y 15 de diciembre del presente año.

Nota de estudio CLAC/CE/103-NE/06

21. A continuación el Secretario presentó la nota de estudio CLAC/CE/103-NE/06, referida a Memorando de entendimiento sobre liberalización de servicios exclusivos de carga aérea. Asimismo, manifestó que se llegó a un acuerdo sobre algunos parámetros, por ejemplo, mantener el lenguaje utilizado por el MoU que fue suscrito durante la pandemia, para que el análisis jurídico sea más sencillo. Asimismo, señaló que dicho MoU fue objeto de estudio por parte de la OACI (ATRP) como por la comunidad académica.

22. El director de Guatemala, señaló que este MoU fue de mucha utilidad durante la pandemia, y sin este, muchos de los vuelos con ayuda humanitaria no hubiesen podido llegar a su destino y como no se sabe si en un futuro aparecerá otro problema, invitó a los Estados a firmar este MoU.

23. El Secretario de la JAC de Chile manifestó la importancia de la carga aérea y progresivamente se va haciendo más relevante. Asimismo, manifestó que en el seno de la OACI se aprobó para el próximo año una reunión exclusivamente de carga aérea y terminó señalando que como región se está aportando con este MoU. El delegado igualmente de Venezuela manifestó su apoyo a la firma del MoU.

24. La delegada de República Dominicana, manifestó que la aplicación de este MoU fue uno de los factores claves para la recuperación del transporte aéreo. Además, se refirió al título “**3 Vigencia**”, en el cual se debía precisar de manera particular, en el caso de que un Estado quiera cesar su participación.

25. El delegado de Chile indicó que se estaba dando vigencia al instrumento, y aquel Estado que decida retirarse cesa. En segundo lugar, incluir la palabra cesación, si bien es un concepto jurídico, no en todos los países tiene el mismo alcance, por ello propuso utilizar otro término, la delegada de República Dominicana señaló que estaban de acuerdo con cambiar la palabra, podría ser terminación.

26. El Secretario señaló que el MoU propuesta en esta parte era idéntico a como estaba el MoU usado durante la pandemia, sin embargo, se podría considerar tener un punto 4 que diga “Cese anticipado”.

27. El delegado de Venezuela propuso para el punto 3 agregarle al título: “vigencia y terminación”, la delegada de República Dominicana manifestó su acuerdo con la propuesta. Finalmente, el delegado de Brasil apoyó la nota de estudio y señaló la importancia de la firma del MoU, para el desarrollo del transporte aéreo de carga en la región.

Conclusión

28. El Comité Ejecutivo aprobó el texto del Memorando de Entendimiento sobre liberalización de servicios exclusivos de carga aérea, agregando en el título 3 del MoU la expresión “**y término**” (**ADJUNTO 7**). Encargó también a la Secretaría los arreglos necesarios, para que el MoU sea suscrito por los Estados que así lo estimen en la próxima Asamblea de la Comisión.

CLAC/CE/103-NE/07 – Declaración de Lima

29. Posteriormente el Secretario presentó la nota de estudio CLAC/CE/103-NE/07, referida a la DECLARACIÓN DE LIMA denominada “Compromisos para el desarrollo de la Aviación Civil en Latinoamérica y el Caribe, hacia el próximo decenio”.

30. La Declaración fue analizada en detalle partiendo por los considerandos para luego continuar con los párrafos de la parte declarativa. Los asistentes no realizan observación alguna hasta llegar al párrafo 6, donde el delegado de Chile manifestó que sería importante agregar el tema de la descarbonización y la compensación de emisiones.

31. El Secretario explicó que la declaración se formuló de manera general con el objetivo de establecer metas que se puedan alcanzar en la región, expresó su aspiración por que se desarrollen los SAF, así como la conversión energética. A continuación, el delegado de Guatemala indicó que sería importante indicar en alguna parte de la declaración, los compromisos adquiridos en pro de alcanzar mecanismos de desarrollo limpio a través de los cuales se generan certificados, y propuso introducir en el párrafo 6 los términos de sustentabilidad y sostenibilidad.

32. La delegada de República Dominicana preguntó cuáles serían las acciones concretas, y estén dirigidas a obtener resultados tangibles. El Secretario intervino proponiendo que, para considerar estos aportes en el texto de la Declaración de Lima, se cree un grupo de trabajo con los delegados de Chile, Guatemala y República Dominicana y presenten una propuesta.

33. Posteriormente, en la oportunidad en que se retomó el debate sobre este punto, el delegado de Chile indicó que se había redactado un texto, el cual fue puesto a consideración de la reunión. El pequeño grupo de redacción propuso que se agregue un párrafo en los considerandos y modifiko el párrafo 8 de la declaración, ambas propuestas fueron acogidas.

34. El director de Bolivia expresó que para los países que lo soliciten, la secretaría remita la Declaración por la vía diplomática a su Cancillería.

Conclusión

35. Con las modificaciones propuestas la Declaración de Lima (**Adjunto 8**) fue aprobada por unanimidad y será enviada por la vía diplomática a los Estados que así lo soliciten a la Secretaría.

Nota de estudio CLAC/CE/103-NE/08

36. El Secretario presentó la nota de estudio CLAC/CE/103-NE/08, referida al Proyecto de Resolución sobre el Programa Estadístico de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil.

Conclusión

37. El Comité Ejecutivo aprobó el Proyecto de Resolución Programa Estadístico de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (**ADJUNTO 9**) y exhortó a los Estados miembros a que envíen la información estadística conforme al formato considerado en la resolución.

Nota de estudio CLAC/CE/103-NE/10

38. El Secretario presentó la nota de estudio CLAC/CE/103-NE/10, referida a la enmienda parcial de la *Resolución A22-11 Directriz de procedimiento para la gestión administrativa del personal de la CLAC*,

Conclusión

39. El Comité Ejecutivo aprobó la Enmienda a la Resolución A22-11: Directriz de procedimiento para la gestión administrativa del personal de la CLAC (**ADJUNTO 10**), para ser puesta en consideración de la Asamblea.

Nota de estudio CLAC/CE/103-NE/15

40. El Secretario presentó la nota de estudio CLAC/CE/103-NE/15, referida a Revocación de la *Resolución A21-1: Medidas para reducir el impacto del precio del combustible de aviación dentro de los costos totales de las líneas aéreas en la región*.

Conclusión

41. El Comité Ejecutivo tomó conocimiento y aprobó la revocatoria de la Resolución A21-01 que será elevada a la Asamblea.

Cuestión 6 del**Orden del día: Medio ambiente.**

42. El Director de Guatemala inició la presentación de la nota de estudio CLAC/CE/103-NE/17, referida a Perspectiva del Estado de Guatemala y la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea, COCESNA, respecto, la Conferencia de la OACI sobre Combustibles Alternativos de Aviación (CAAF/3). Posteriormente cedió la palabra al señor Giovanni Tovar, quien al concluir la presentación de la nota manifestó su deseo y sugirió a que, en base a lo presentado a los Estados de la CLAC, estos emitan una declaración durante la reunión CAAF/3.

43. Por su parte el Secretario indicó que aprobar una declaración de la CLAC, tomaría su tiempo y que habría que trabajar intensamente para cumplir con los plazos establecidos y que existe un grupo ad hoc de medio ambiente formado en la CLAC para tal fin.

44. El delegado de Brasil manifestó que su Estado tiene una posición y política definidos respecto al tema.

45. A continuación el Secretario manifestó qué para dar mejor contexto, se debería considerar la nota de estudio CLAC/CE/103-NE/18 que pasó a presentar. En la nota se propone elaborar una Guía de Orientación para la reunión CAAF/3 en base a lo establecido por la Resolución A24-5. Adicionalmente, Venezuela solicitó unirse al Grupo ad hoc de medio ambiente.

Conclusión

46. El Comité Ejecutivo tomó conocimiento de la información presentada y designó como responsable de la Guía de orientación para la CAAF/ 3 al Sr. Giovanni Tobar, responsable de la Macrotarea de Medio Ambiente. Encargó a la Secretaría la realización de reuniones virtuales durante el desarrollo de la CAAF 3 y determinó que el Grupo ad hoc de medio ambiente busque una posición de la región usando como insumo los presentado en la Nota de Estudio 17, entre otros elementos.

Cuestión 7 del**Orden del día: Otros asuntos.****Nota de estudio CLAC/CE/103-NE/09**

47. La coordinadora del GRUGES presentó la nota de estudio CLAC/CE/103-NE/09, referida a Biblioteca para la CLAC.

Conclusión

48. El Comité Ejecutivo tomó conocimiento de la información presentada y resolvió aprobar la iniciativa de acuerdo con las medidas propuestas en la nota.

Nota de estudio CLAC/CE/103-NE/11

49. La coordinadora del GRUGES presentó la nota de estudio CLAC/CE/103-NE/11, referida a Participación de la Comisión en calidad de observador en organismos internacionales relacionados.

Conclusión

50. El Comité Ejecutivo aprobó la iniciativa presentada.

Homenaje a Víctor Aguado

51. El Presidente de la CLAC, con la presencia virtual del Sr. Víctor Aguado, rindió un sentido homenaje a su trayectoria, destacando su labor y apoyo constante con el desarrollo de la aviación comercial en Iberoamérica, además de su apreciada amistad con la CLAC. Cabe destacar que el señor Aguado desempeñó diversos roles en la Organización de Aviación Civil Internacional, incluyendo cuatro mandatos como presidente de la Comisión de Aeronavegación. Además, ocupó el cargo de primer vicepresidente del Consejo y presidió varios comités, entre ellos: Transporte Aéreo, Cooperación Técnica, Finanzas y Ayuda Colectiva.

52. El señor Aguado agradeció el gesto de la CLAC y manifestó estar a disposición de quienes soliciten su conocimiento y experiencia.

Clausura

53. El Presidente de la CLAC realizó el discurso la ceremonia de clausura por parte de la Comisión. Luego hizo uso de la palabra el señor Ramón Velásquez Araguayán, Ministro de Transportes de Venezuela agradeciendo la participación y clausurando la reunión del Comité Ejecutivo ampliado.



CIII REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CLAC

(Caracas, Venezuela, 10 y 11 de octubre de 2023)

LISTA DE PARTICIPANTES

ESTADOS MIEMBROS

NOMBRE / E-MAIL	CARGO/INSTITUCIÓN
BOLIVIA	
José Fernando dgacbol@dgac.gob.bo	Director General Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC
Teresa Mckenzie tmckenzie@dgac.gob.bo	Directora de Transporte Aéreo Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC
Hugo Peñaranda hpenaranda@dgac.gob.bo	Jefe de la Unidad de Servicios Aerocomerciales Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC
BRASIL	
Tiago Souza presidencia@anac.gov.br	Presidente Agencia Nacional de Aviación Civil – ANAC
Marcelo Carneiro	Jefe de Asesoría Internacional y de Medio Ambiente Agencia Nacional de Aviación Civil – ANAC
Laiz Tomas	Profesora Agencia Nacional de Aviación Civil – ANAC
CHILE	
Martín Mackenna mmackenna@jac.gob.cl	Secretario General Junta de Aeronáutica Civil – JAC
Alberto Mena amena@dgac.gob.cl	Director Jurídico Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC
David Dueñas dduenas@jac.gob.cl	Jefe de Asuntos Legales e Internacionales Junta de Aeronáutica Civil – JAC
COLOMBIA	
Sergio Paris direccion.general@aerocivil.gov.co	Director General Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -UAEAC

NOMBRE / E-MAIL	CARGO/INSTITUCIÓN
Lina Morales lina.morales@aerocivil.gov.co	Directora de Transporte Aéreo Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -UAEAC
COSTA RICA	
Luis Miranda lmiranda@dgac.go.cr	Subdirector General Dirección General de Aviación Civil – DGAC
CUBA	
Armando Daniel presidencia@iacc.avianet.cu	Presidente Instituto de Aeronáutica Civil – IACC
Rita García rita.garcia@iacc.avianet.cu	Directora de Transporte Aéreo y Relaciones Internacionales Instituto de Aeronáutica Civil – IACC
Adys Sánchez adys.sanchez@iacc.avianet.cu	Jefa del Departamento de Asesoría Legal Instituto de Aeronáutica Civil – IACC
GUATEMALA	
Francis Argueta direcciongeneral@dgac.gob.gt	Director General Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC
Giovanni Tobar Giovanni.tobar@cocesna.org	Gerente de Transporte y Medio Ambiente Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea – COCESNA
PARAGUAY	
Nelson Mendoza presidente@dinac.gov.py	Presidente Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC
David Urquhart durquhart@icao-delegations.org	Representante Permanente en el Consejo de la OACI Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC
José Luis Chávez staai@dinac.gov.py	Director de Aeronáutica Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC
Maria Liz Viveros staai@dinac.gov.py	Sub Directora de Transporte Aéreo Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC
REPÚBLICA DOMINICANA	
José Marte presidencia@jac.gob.do	Presidente Junta de Aviación Civil – JAC
Héctor Porcella hector.porcella@idac.gov.do	Directora General Instituto Dominicano de Aviación Civil – IDAC
Julio Peña dominicanrepublic@icao-delegations.org	Representante Permanente en el Consejo de la OACI
Juberkis Luciano jluciano@jac.gob.do	Encargada de Transporte Aéreo Junta de Aviación Civil – JAC

NOMBRE / E-MAIL	CARGO/INSTITUCIÓN
Bernarda Franco bernarda.franco@idac.gov.do	Directora Legal Instituto Dominicano de Aviación Civil – IDAC
Anabelle Paulino anabelle.paulino@idac.gov.do	Directora del Despacho de Dirección General Instituto Dominicano de Aviación Civil – IDAC
Fulgencio Espinal	Analista Legal Instituto Dominicano de Aviación Civil – IDAC
Judith de León judit.deleon@idac.gov.do	Especialista en Medio Ambiente Instituto Dominicano de Aviación Civil – IDAC
Miguel Mejía mmejia@idac.gov.do	Especialista en Medio Ambiente Instituto Dominicano de Aviación Civil – IDAC
URUGUAY	
Leonardo Blengini dinacia@dinacia.gub.uy	Director Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica – DINACIA
Daniel Olmedo juntaaeronautica@mtop.gub.uy	Representante Ministerio de Transportes y Obras Públicas – MTOP
Roxana Corbran roxana.corbran@dinacia.gub.uy	Asesora Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica – DINACIA
VENEZUELA	
Leonardo Briceño relacionesaeronaucas@inac.gob.ve	Presidente Instituto Nacional de Aeronáutica Civil – INAC
José Villaverde Villaverdejose@hotmail.com	Representante Permanente en el Consejo de la OACI
Ramón Henríquez relacionesaeronaucas@inac.gob.ve	Gerente de Derecho Aeronáutico - Consultoría Jurídica Instituto Nacional de Aeronáutica Civil – INAC
Daniela Caraballo relacionesaeronaucas@inac.gob.ve	Instituto Nacional de Aeronáutica Civil – INAC
Edymar Gamboa relacionesaeronaucas@inac.gob.ve	Gerente de Relaciones con la OACI Instituto Nacional de Aeronáutica Civil – INAC
Maida Sevilla relacionesaeronaucas@inac.gob.ve	Gerente de Operaciones Internacionales Instituto Nacional de Aeronáutica Civil – INAC
OBSERVADORES	
CANSO	
Javier Vanegas javier.vanegas@canso.org	Director Regional Organización Civil de Proveedores de Servicios de Navegación Aérea

NOMBRE / E-MAIL	CARGO/INSTITUCIÓN
OACI	
Juan Carlos Salazar Secgen@icao.int	Secretario General Organización de Aviación Civil Internacional
Mohamed Khalifa	Director de la Oficina de Transporte Aéreo Organización de Aviación Civil Internacional
Jorge Vargas jvargas@icao.int	Director de la Oficina de Capacidad, Desarrollo e Implementación Organización de Aviación Civil Internacional
OACI SAM	
Fabio Rabbani frabbani@icao.int	Director Regional Oficina Regional Sudamericana de la OACI
Jorge Armoa jarmoa@icao.int	Oficina Regional Sudamericana de la OACI
Diego Da Silva ddasilva@icao.int	Experto en Transporte Aéreo Oficina Regional Sudamericana de la OACI

Discurso apertura
Centésimo Tercer Comité Ejecutivo de la CLAC
Presidente de la CLAC.

VOCATIVOS:

(...)

Amigas y amigos,

Quiero partir agradeciendo la presencia y participación de todos ustedes en este Centésimo Tercer Comité Ejecutivo de la CLAC. Están aquí las delegaciones de los Estados miembros de la Comisión, observadores e invitados especiales del Estado anfitrión. Están aquí con el mejor ánimo fraternal, para deliberar y compartir mejores prácticas y experiencias.

Ayer fue un día productivo. El Seminario de Medio Ambiente apoyado por OACI, nos permitió abrir nuevas dimensiones en un tema que nos acompañará, prioritariamente, en los próximos años.

Hoy comienza el Comité Ejecutivo. Tengo el honor de presidir esta institución, y me parece que estamos caminando juntos en la dirección correcta hacia el desarrollo accesible, seguro y responsable con el medio ambiente de la aviación comercial regional.

No se me ocurre mejor escenario que la bella Caracas para esta reunión del Comité Ejecutivo. Recordábamos ayer que pasaron 21 años desde la última vez que sesionamos aquí. Creo yo que la hospitalidad venezolana se mantiene intacta. Reiteramos las gracias, por las delicadas atenciones que hemos recibido. El recién asumido Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil – INAC, y todo su equipo, han demostrado no solo un gran profesionalismo, sino que también el cariño fraternal entre quienes formamos parte de esta comunidad aeronáutica. Por tu intermedio, amigo Leonardo Briceño, enviamos un gran saludo y reconocimiento a todo el personal que ha hecho posible que nos reunamos, para pensar juntos, tras el bien común de la aviación regional.

En esta jornada vamos a poner en consideración de ustedes los temas que la Comisión ha encargado a sus grupos de trabajo y apoyo. Tanto el Grupo de Gestión- GRUGES; como el Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo - GEPEJTA, presentan sus informes, pero especialmente presentan varios resultados de su trabajo, siguiendo los términos de referencia que previamente hemos aprobado.

La Secretaría ha preparado la documentación que debemos analizar. En estos documentos se recoge el valioso trabajo de los expertos de los Estados, y corresponderá, si así los aprueba el Comité Ejecutivo, que la próxima Asamblea tenga la decisión última sobre las recomendaciones, resoluciones, declaraciones y Memorándums de Entendimiento que hoy procederemos a revisar.

El proceso decisorio de la Comisión se basa en estas múltiples correcciones. Así, hay tiempo suficiente para mejorar los instrumentos que queremos adoptar, y también de contar con la debida internalización de las declaraciones o normas que queremos aplicar.

Como todos ustedes saben, este año celebramos nuestro aniversario 50. La CLAC es una organización madura. Hemos tenido notables éxitos a lo largo de nuestra historia y hemos sabido aprender de nuestros fracasos o errores. Con todo, esta experiencia acumulada nos permite afirmar que estamos en un momento de inflexión. ¿Cuál es la organización que queremos para los próximos 50 años? Este es un debate postergado, justificadamente postergado dada la crisis derivada de la declaración de la

Pandemia, pero que ya no podemos eludir. Una vez celebrado nuestro Aniversario, llegó el tiempo para resolver que organización queremos para los años venideros.

EL GEPEJTA, dentro de varias tareas, preparó un borrador de la que hemos denominado la Declaración de Lima. Esta declaración, que busca ser suscrita en la Asamblea de nuestro aniversario en Lima, Perú, es un compromiso con una serie de objetivos aspiracionales, para los próximos 10 años. La Declaración de Lima permitirá inaugurar un método de análisis cada 10 años de nuestro quehacer, y así ir mejorando el Plan Estratégico que hemos adoptado. Llamo desde ahora a analizar con detención esta declaración, y a no dejar pasar la oportunidad de darnos metas comunes para desarrollar la aviación comercial regional.

El GEPEJTA también pone a disposición del Comité Ejecutivo, los proyectos de dos Memorándums de Entendimiento, por supuesto, para los Estados que soberanamente quieran firmarlos.

El primer MOU, se refiere a la liberalización de los derechos de tráfico aéreo de los servicios exclusivos de carga entre los Estados de la CLAC. En este MoU se recoge la experiencia del instrumento suscrito durante la pandemia y que, por cierto, se ha considerado como una medida innovadora, pragmática y simple, que podría servir de ejemplo en otras latitudes o para la propia OACI.

El segundo MOU se refiere a los trabajos aéreos. Desafortunadamente el cambio climático, la corriente del niño y otros fenómenos, sumados al accionar del ser humano, producen, por ejemplo, incendios forestales o grandes inundaciones, que requieren responder rápido y con sentido de urgencia, entre otros medios, mediante la actividad de los trabajos aéreos. Hay experiencia en la región que muestra que no siempre la oferta interna puede solventar las necesidades derivadas de una situación de emergencia y se debe recurrir a las ayudas de compañías extranjeras. El MoU daría una vía rápida para las aprobaciones respectivas, y solo se activaría cuando por las leyes de cada Estado, se declare un estado de catástrofe o de emergencia.

Hay más cuestiones de interés que debemos revisar. El proyecto de resolución que mejora la forma en que solicitamos y procesamos la estadística de la CLAC, o las resoluciones que permiten mejorar la gestión interna de la Comisión, también serán revisadas en esta oportunidad.

Por otra parte, el GRUGES ha propuesto un proyecto de resolución para reglar la elección del Comité Ejecutivo, que recoge también de manera pragmática la historia de la CLAC en estas elecciones.

Les he mencionado algunas de las cuestiones que vamos a deliberar, para luego tomar decisiones. Se que ustedes sabrán aportar lo necesario, para mejorar aún más el trabajo aquí propuesto. Los llamo a mantener nuestro característico estilo de trabajo fraterno y de inclusión. Venimos de realidades y experiencias diferentes, para la aviación civil es una sola. El consenso debiera ser siempre la regla de decisión y si no es posible, una gran mayoría. Construyamos juntos las mayorías o el consenso, que permitirá la integración del transporte aéreo en Latinoamérica y el Caribe.

Gracias por participar en este Comité Ejecutivo, y por haber priorizado esta reunión por sobre otras. Los invito a disfrutar de las deliberaciones, que esta sea una gran jornada.

Muchas gracias.



**Discurso de apertura del
Secretario General de la
Organización de Aviación Civil Internacional
señor Juan Carlos Salazar,
ante el CIII Comité Ejecutivo de la CLAC, 2023**

(10 de octubre de 2023)

VOCATIVOS:

(...)

Distinguido Comité Ejecutivo,

Señoras y señores,

1. Quiero agradecer a las autoridades de la Republica Bolivariana de Venezuela, nuestros anfitriones, y a las autoridades de la CLAC, por esta oportunidad de dirigirme a ustedes hoy y hacer algunas reflexiones sobre cómo aprovechar el liderazgo y la excelente colaboración entre la CLAC y la OACI para atender algunas de las mayores prioridades de la aviación civil mundial.
2. Y al hacerlo, quiero asegurarles que la OACI está en la búsqueda de formas para contribuir de *manera aún más proactiva* al desarrollo de la aviación.

--- Siguiente

3. Nuestra primera y más fundamental prioridad **es el cambio climático.**

4. En el seminario que llevamos a cabo el día de ayer escuchamos de primera mano la importancia que tienen hoy en día los combustibles de aviación sostenibles (o SAF) como uno de los cuatro ejes prioritarios de la estrategia para descarbonizar la aviación que han definido los estados miembros a través de la OACI, y comprender mejor las grandes oportunidades que esto representa para los países de la CLAC.
5. Precisamente para reducir de forma tangible las emisiones de CO₂ de los vuelos internacionales en el corto plazo y alcanzar los objetivos que se han fijado los Estados (y la industria) de un transporte aéreo con cero emisiones netas para el año 2050, es necesario aumentar rápidamente la producción y distribución de SAF.
6. Y son los países en desarrollo, especialmente en esta región, quienes cuentan con las materias primas necesarias para producir SAF. Es por este motivo que la OACI viene invitando a los gobiernos de los países de la CLAC a orientar sus políticas para incentivar las inversiones de capital en infraestructura de producción y de distribución de SAF que se necesitan con urgencia.
7. Mas específicamente, quisiera invitar a los países y autoridades que ustedes representan a definir objetivos cuantitativos y aplicar

políticas para fomentar el uso de los SAF, y en esto trabajaremos en la tercera Conferencia sobre Aviación y Combustibles Alternativos de la OACI que se celebrará este mes de Noviembre en Dubái, Emiratos Árabes.

8. En este sentido, la OACI cuenta con un Programa de Asistencia, Creación de Capacidad e Instrucción en Combustibles de Aviación Sostenibles (ACT-SAF), el cual está abierto para todas las autoridades de nuestros países miembros, por lo que los invito a suscribir el MOU y a sacar el máximo provecho de los numerosos recursos que encontrarán a su disposición en este programa.
9. La participación en el Programa ACT-SAF también puede brindar acceso a la asistencia por parte de gobiernos, sector privado y el ámbito académico en aspectos clave para estructurar políticas y tomar las mejores decisiones. En este sentido, me gustaría destacar el aporte de la oficina regional Sudamérica, que viene trabajando con entidades que ya participan en el Programa ACT-SAF para que apoyen los estudios de factibilidad de SAF en los Estados de la región, aportando medios para el desarrollo de políticas públicas, generando conciencia de las oportunidades de inversión, mediando en la obtención de fondos para construir capacidad de producción de SAF y fomentando la labor académica para la investigación y el desarrollo de estos combustibles.

--- SIGUIENTE

10. De otro lado, los Estados de la CLAC han coordinado y ejecutado las transiciones más exitosas en el mundo para recuperar la conectividad aérea después de la pandemia del COVID 19, pero como resultado de ese retorno al crecimiento, la capacidad de la infraestructura aeroportuaria y los servicios de navegación aérea en la región es otra vez insuficiente. Y esta es la segunda prioridad que deseo plantearles hoy.
11. Estos desafíos sin duda nos exigen satisfacer las necesidades de capacidad de gestión del tránsito aéreo y aportar más eficiencia, pero también nos ofrecen una enorme oportunidad para innovar y modernizar. Para poder aprovechar al máximo este proceso, se requiere previsión y planificación, por lo cual la OACI se encuentra preparando la Conferencia mundial de navegación aérea que se llevara a cabo en el 2024.
12. En el ámbito Latinoamericano, quiero destacar la importancia del trabajo que se lleva a cabo con el mecanismo del Sistema Regional para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP), el Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación para las Américas (RASG-PA) e instituciones como COCESNA, que se constituyen en ejemplos de colaboración entre los Estados de la región y también con la industria.

13. Desde la OACI, queremos estar mas cerca a sus necesidades y prioridades y así poder contribuir al desarrollo de capacidades y apoyo a la implementación de los proyectos de inversión, a través del Bureau CDI (que anteriormente muchos conocían como TCB) y que se encuentra acá representado por el Directos Jorge Vargas. Los invito a que durante estos días de reunión discutan con Jorge y con el Director Fabio Rabbani, sus necesidades y las oportunidades que existen para trabajar conjuntamente con la OACI y así lograr la integración y resiliencia de los sistemas de aviación civil de sus países.

--- SIGUIENTE

14. La gestión de la información de los sistemas (SWIM) y la creciente modernización y digitalización de la infraestructura, los sistemas y los procesos de la red de navegación aérea aportarán enormes mejoras de eficiencia, tanto a los explotadores como a quienes usan sus servicios.

15. Pero a medida que nuestros sistemas ganan en integración y agilidad, también se vuelven más vulnerables a las ciberamenazas, y debe quedar claro que mitigar esos riesgos exigirá una coordinación amplia y eficaz entre múltiples autoridades gubernamentales y los numerosos actores que interactúan con

nuestra red. Y es por ello que una tercera prioridad clave para la OACI de cara al futuro es **la ciberseguridad**.

16. La OACI reunirá a especialistas de todo el mundo para debatir estas y otras cuestiones durante la próxima Semana de la Seguridad de la Aviación a finales del mes de octubre en Montreal, y en caso de que no estén planeando asistir en persona, les recomiendo seguir estos debates que se transmitirán en directo por ICAO TV.

--- SIGUIENTE

17. En todas estas prioridades que resaltado hasta ahora subyace la necesidad de seguir fortaleciendo las autoridades de Aviación Civil de los Estados latinoamericanos, en particular con presupuestos más sostenibles y una gobernanza fortalecida.
18. En el marco del compromiso contraído por varias autoridades de la región de fomentar la buena gobernanza para fortalecer las administraciones de Aviación Civil y dar a la aviación un marco reglamentario transparente, participativo y responsable, seguimos colaborando en estos temas con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OECD) y les mantendremos al tanto de los resultados que se vayan produciendo.

19. Otra preocupación son los incidentes de seguridad operacional que surgen en la medida que recuperamos la senda de crecimiento del tráfico aéreo en la región.
20. Tenemos que seguir reforzando nuestros procesos de seguridad operacional para identificar y resolver los riesgos emergentes, y las auditorías del Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP) y el Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación para las Américas (RASG-PA) nos están ayudando para que los programas de seguridad de los estados (SSP) sirvan para focalizar los recursos, junto con los beneficios de los programas estatales en este ámbito.
21. Varias de las prioridades que he mencionado dependen en gran medida de las inversiones futuras, que para los gobiernos se relacionan estrechamente con la recaudación por impuestos y tasas.
22. La OACI lleva muchos años trabajando para ayudar a los países a comprender la relación entre el crecimiento de la aviación y el desarrollo socioeconómico, y una parte clave de esa ecuación es que un nivel elevado de impuestos y tasas de transporte aéreo termina siendo perjudicial para el desarrollo del gran potencial que tiene nuestra región.

23. En este sentido quiero traer a colación el caso del aeropuerto de Cartagena, que en 2015 redujo las tasas aeroportuarias de 92 a 38 dólares estadounidenses. El resultado inmediato fue un aumento del 38 % en las llegadas de visitantes internacionales.

--- SIGUIENTE

24. Un tema trascendental que deseo plantear hoy se refiere al recurso más fundamental de la aviación: **el talento humano**.

25. Estamos asistiendo a una escasez mundial de profesionales de la aviación, y los países miembros de la CLAC no son una excepción. Esta cuestión se ha tratado en diversos foros, como la reunión de Directores Generales de las Americas (SAM y NACC) de este año, en la que las autoridades y la industria expresaron la importancia del personal aeronáutico y se comprometieron a invertir para desarrollar sus competencias y conocimientos, y al mismo tiempo abrir las puertas a la nueva generación de mujeres y hombres profesionales de la aviación (NGAP).

26. Celebro entonces las nuevas alianzas estratégicas que ha establecido la CLAC con múltiples escuelas de entrenamiento en aviación, y la decisión de muchos Estados de ofrecer programas de becas para atraer a la próxima generación de profesionales y de esa forma asegurar el crecimiento sostenible del sector aeronáutico latinoamericano.

27. En el año en que la CLAC celebra su 50º aniversario, Latinoamérica sigue haciendo gala de liderazgo e iniciativa en muchas de estas áreas clave de las prioridades actuales de la aviación, y hoy quiero reiterarles que la OACI, a través de los programas que ofrece el CDI, está a su disposición para ayudarles a crear las capacidades que van a necesitar y mejorar el cumplimiento de los estándares mundiales en beneficio de los usuarios y los actores de la aviación latinoamericana.

---- SIGUIENTE

28. Finalmente quiero resaltar que a la vez que avanzamos con determinación y sin pausa con el programa de trabajo de la Organización, la seguimos adelante con nuestro objetivo de transformar a la OACI para que esté preparada para el futuro. Esto traerá los siguientes beneficios para los Estados miembros:

- un equipo más motivado y comprometido con nuestra misión de servicio
- una Organización más receptiva a sus necesidades y expectativas
- una intervención más participativa y ágil en los procesos de la OACI

- una Organización con una gobernanza ejemplar que aplica con eficiencia y eficacia las contribuciones de los Estados en beneficio del sector de la aviación

MENSAJE PERSONAL

29. Muchas gracias.



CIII REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO
(Caracas, República Bolivariana de Venezuela, 10 y 11 de octubre)

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL
(Presentado por la Secretaría)

SESIÓN ABIERTA

- Cuestión 1: Aprobación del Orden del día.
- Cuestión 2: Informes de Reuniones CLAC.
- Cuestión 3: Informes de Capacitación de la CLAC.
- Cuestión 4: Informe sobre participación de la CLAC en diversos eventos y actividades.
- Cuestión 5: Actualización y proyectos de decisiones para la Asamblea de la CLAC y Memorándums de entendimiento.
- Cuestión 6: Medio ambiente
- Cuestión 7: Otros asuntos.

SESIÓN CERRADA

- Cuestión 8: Cuotas de contribución y Gestión presupuestaria 2022 – 2023.
- Cuestión 9: Preparación de la Asamblea de la CLAC.
- 50 Aniversario.
- Cuestión 10: Negociaciones con otros Organismos Internacionales y Estados.
- Cuestión 11: Informe Auditoría.
- Cuestión 12: Otros asuntos.

**PROYECTO DE ENMIENDA
RECOMENDACIÓN A17-18**

LA VII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA CLAC

RESUELVE:

Aprobar la enmienda a la recomendación A17-18, en el párrafo 6, parte relativa al Cronograma de actividades relacionadas con las reuniones presenciales/híbridas y virtuales de la CLAC. Quedando la recomendación de la siguiente manera:

**MEJORAMIENTO DE LA COMUNICACIÓN
ENTRE LA SECRETARÍA Y LOS ESTADOS MIEMBROS**

CONSIDERANDO que, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la CLAC, según lo dispuesto en el Artículo 5 de su Estatuto, la Comisión debe mantener continua comunicación con los Estados miembros.

CONSIDERANDO que tanto la Secretaría como los Estados afrontan dificultades en el normal flujo de la información que se requiere para el cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO que la comunicación entre la Secretaría y los Estados miembros debe fluir de manera eficiente, oportuna y económica.

CONSIDERANDO que el avance de la tecnología y los nuevos medios de comunicación pueden contribuir a mejorar la interrelación entre los Estados miembros y la Secretaría.

CONSIDERANDO que las reuniones de los órganos constitutivos de la CLAC se han convertido en importantes foros de coordinación de los Estados miembros y de armonización de políticas de otros organismos internacionales subregionales.

LA XVII ASAMBLEA DE LA CLAC

RECOMIENDA a los Estados miembros y a la Secretaría que, conforme sea pertinente, adopten las siguientes medidas:

1. Garantizar que las labores de registro, control y trámite de la correspondencia se realicen oportuna y eficientemente.
2. Establecer mecanismos de control que garanticen el suministro de información a los usuarios en forma oportuna.
3. Adoptar procedimientos de recepción y distribución de correspondencia que aseguren una pronta y efectiva acción, por parte de las áreas involucradas.
4. Verificar que los presupuestos de las instituciones incluyan partidas suficientes para atender los gastos de correspondencia y los emolumentos relacionados con la participación de sus funcionarios en las reuniones programadas por el Organismo Regional.

5. Realizar todo el esfuerzo posible para lograr una pronta interconexión entre las Administraciones de Aviación Civil y la Secretaría, a través de los medios electrónicos disponibles en la actualidad.
6. Cumplir, en la medida de lo posible, con el cronograma de actividades que se detalla a continuación, relacionadas con las reuniones de la Comisión:

Cronograma de actividades relacionadas con las reuniones presenciales/híbridas y virtuales de la CLAC (*)

N°	Actividad	Encargado	PRESENCIAL/HÍBRIDA	VIRTUAL
			Fecha límite antes/después de la reunión	Fecha límite antes/después de la reunión
1	Confirmación de la sede de la reunión, envío de requerimientos y solicitud de información general al Estado anfitrión.	Secretaría	80 días antes	No aplica
2	Preparación de la convocatoria, orden del día provisional, programa tentativo, formulario de registro e información general.	Secretaría	60 días antes	14 días antes
3	Confirmación de participación en la reunión.	Estados miembros	30 días antes	7 días antes
4	Reunión de coordinación con los puntos focales de las macrotareas.	Estados miembros y Secretaría	14 días antes	7 días antes
5	Envío de notas de estudio, notas informativas y/o presentaciones.	Estados miembros	7 días antes	2 días antes
6	Publicación en la web de notas de estudio, notas informativas y/o presentaciones.	Secretaría	5 días antes	1 día antes
7	Envío de lista de asistentes al Estado anfitrión.	Secretaría	5 días antes	No aplica
8	Preparación y circulación de un resumen sucinto de las conclusiones de la reunión.	Secretaría	14 días después	14 días después
9	Publicación de informe en la página web y envío de correo notificación.	Secretaría	30 días después	30 días después

(*) La Recomendación A17-18, ha sido enmendada en la VII Asamblea Extraordinaria.

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
SOBRE TRABAJOS AÉREOS
ENTRE
LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS
DE LA COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL (CLAC)
QUE SUSCRIBEN**

Considerando:

Que, para los fines de este instrumento, los trabajos aéreos son todas aquellas actividades aéreas comerciales, diferentes del transporte de personas o cosas, realizadas por medio de aeronaves, tales como la extinción de incendios; las acciones de apoyo a la agricultura y la construcción; la fotografía y filmación aérea; los vuelos de prospección y vigilancia, el tratamiento de nubes; las evacuaciones aeromédicas o ambulancia aérea;

Que los trabajos aéreos resultan fundamentales para la prevención frente a situaciones de desastre provenientes tanto de fenómenos naturales como de la acción del ser humano tales como incendios forestales, inundaciones o desplazamientos de tierra; y que permiten la oportuna reacción para contrarrestar los efectos de dichos eventos, bajo la supervisión de las autoridades competentes.

Que la alta especialización y consecuente escasez de personal habilitado, la dependencia de circunstancias eventuales o imprevistas y la necesidad de actuar con rapidez para la asistencia en casos de emergencia, catástrofes y/o necesidades sociales hacen necesaria la colaboración entre los Estados, especialmente entre aquellos que son limítrofes o cercanos, para permitir prestarse estos servicios mutuamente;

Que los Estados de la Región han enfrentado y posiblemente seguirán enfrentando las consecuencias negativas de fenómenos meteorológicos, acciones deliberadas del ser humano u otros que afectan a las personas, su patrimonio y su entorno;

Que, atendidas las circunstancias indicadas previamente, las autoridades de los Estados miembros de la CLAC que suscriben han concluido que el otorgamiento recíproco de facilidades y la mayor expedición en el procesamiento de autorizaciones, permisos y reconocimiento de documentos técnicos, bajo el principio de no discriminación, puede contribuir a hacer más eficiente y eficaz la respuesta a la necesidad de operaciones de trabajos aéreos en sus respectivos territorios;

Que las autoridades aeronáuticas que suscriben, las cuales constan en el listado adjunto (Adjunto 1), en adelante las "Partes", han acordado el presente Memorándum de Entendimiento en el ámbito de los trabajos aéreos:

Acuerdo

Las Partes se comprometen a facilitar las condiciones bajo las cuales los operadores de otros Estados signatarios podrán realizar trabajos aéreos en su territorio en casos de emergencia y cada vez que lo estimen necesario para apoyar la acción de los operadores locales o aportar mayores capacidades, buscando propiciar el acceso no discriminatorio al desarrollo de las respectivas actividades.

Sin menoscabar la seguridad operacional, las Partes se comprometen a simplificar y acelerar los trámites relativos a las condiciones técnicas de aeronaves, a la capacidad de los tripulantes y a la concesión de permisos, cuando se trate de emergencias así declaradas o situaciones similares que cada Estado pondere.

Alcance

En cumplimiento de lo anterior, las Partes procurarán:

- a. otorgar igualdad de trato hacia los operadores de trabajos aéreos de las demás Partes;
- b. individualizar e informar con precisión a los interesados la organización, departamento o persona a la que se debe contactar para realizar una operación de trabajos aéreos;
- c. simplificar y acelerar los trámites de certificación de los operadores de trabajos aéreos de las otras Partes, aplicando procedimientos expeditos basados en el reconocimiento y validación de los documentos y autorizaciones otorgados en el Estado de origen de las empresas interesadas, e incorporar estas condiciones en su normativa interna;
- d. colaborar con el rol fiscalizador que corresponda a las otras Partes, ya sea como otorgante del respectivo Certificado de Operador o como Estado de Matrícula;
- e. facilitar la convalidación de las licencias expedidas por las otras Partes a los tripulantes de aeronaves y demás personal técnico;
- f. simplificar y acelerar los trámites para el funcionamiento de Organizaciones de Mantenimiento Aeronáutico (OMA) que presten servicios a los operadores extranjeros de trabajos aéreos, aplicando procedimientos expeditos para su instalación y reconocimiento, e incorporar estas condiciones en su normativa interna;
- g. mantener vigentes las autorizaciones, permisos o reconocimientos emitidos en cumplimiento del presente Memorándum mientras persistan las situaciones o estados de emergencia, calamidad o necesidad pública que hayan justificado su otorgamiento;
- h. crear un repositorio de empresas extranjeras de trabajos aéreos que considere los antecedentes de sus autorizaciones, certificaciones, licencias y capacidades técnicas, con el

objeto de facilitar la concesión de permisos en los casos contemplados en el presente Memorándum;

- i. intercambiar información, conocimientos tecnológicos, reglamentos técnicos y manuales de procedimientos sobre las mejores prácticas y regulación de los trabajos aéreos.

Activación del presente Memorándum

Sin perjuicio de lo estipulado en el apartado de Entrada en vigor y duración, las disposiciones del presente instrumento serán aplicables cada vez que alguna de las Partes declare, conforme a su legislación y procedimientos internos, la existencia de una situación de emergencia, calamidad o necesidad pública que haga indispensable el concurso de operadores aéreos de otros Estados, o cuando así lo estime necesario.

Observancia de las leyes

Todas las actividades relacionadas con el presente Memorándum se llevarán a cabo de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales de las Partes.

Enmiendas y Resolución de controversias

Este Memorándum puede ser enmendado de común acuerdo entre las Partes. Dichas modificaciones se harán formalmente por escrito y serán firmadas por todas las Partes.

Se podrán firmar Anexos específicos por las Partes que así lo estimen en mutuo entendimiento.

Cualquier controversia entre las Partes, con respecto a la interpretación o la aplicación de este Memorándum se resolverá de manera amistosa mediante negociaciones y consultas entre las Partes.

Suscripción

El presente Memorando de Entendimiento estará permanentemente abierto a la firma de los Estados miembros de la CLAC. Esta suscripción se verificará a través del envío de carta oficial mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría de la CLAC, lo que será comunicado por ésta a los demás Estados suscriptores.

Entrada en vigor y duración

Este Memorándum entrará en vigor en la fecha de su firma o la de la finalización de los respectivos procedimientos internos requeridos para ello, permaneciendo en vigor mientras no se dé por terminado de mutuo consentimiento o por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a las demás Partes con una antelación no menor a 30 días. Los Estados suscriptores que requieran un procedimiento interno posterior a la firma del presente instrumento comunicarán este hecho a la Secretaría de la CLAC; y cuando dichos procedimientos internos hayan finalizado lo harán de conocimiento de la mencionada Secretaría, para su difusión entre los demás suscriptores.

Coordinación y puntos de contacto

Las Partes designarán a uno o más funcionarios responsables de la coordinación y gestión del presente Memorándum y ante la cual se deberán dirigir las solicitudes de permisos y autorizaciones y demás comunicaciones necesarias. Para dichos efectos, las autoridades aeronáuticas de cada Estado informarán los nombres de las personas designadas a la Secretaría de la CLAC, la cual creará una lista disponible en el sitio web de la organización, que se actualizará anualmente previo requerimiento de la Secretaría a las partes.

En consecuencia, basados en el principio de la buena fe, los abajo firmantes suscriben el presente Memorándum en la ciudad de Lima, Perú, el 14 de diciembre de 2023 en los idiomas español, inglés y portugués.

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
SOBRE LIBERALIZACIÓN DE SERVICIOS EXCLUSIVOS DE CARGA AÉREA
ENTRE
LAS AUTORIDADES DE AVIACIÓN CIVIL DE LOS ESTADOS MIEMBROS
DE LA COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL (CLAC)
QUE SUSCRIBEN**

Considerando la exitosa experiencia de los países miembros de la CLAC en la concesión temporal de derechos de tráfico de séptima libertad del aire para servicios exclusivamente de carga.

Observando que el transporte aéreo de carga tiene un rol importante en el desarrollo económico de la región y sumando a la creciente tendencia global de incremento del *e-commerce* y por consiguiente la demanda por transporte aéreo de carga.

Reafirmando el principio de soberanía establecido en el Convenio de Chicago, y reconociendo que los Estados tienen determinados procedimientos internos para dar vigencia a instrumentos internacionales en materia de aeronáutica civil.

Los representantes de las Autoridades de Aviación Civil de los países suscriptores, los cuales constan en el listado (**Adjunto**), se reunieron en Lima, Perú el día 14 de diciembre de 2023, para discutir temas relacionados a los servicios aéreos entre sus respectivos países y expresaron su deseo de promover todavía más sus relaciones aeronáuticas, en un espíritu de cooperación y completo entendimiento, para su mutuo beneficio, sobre la base de la libre competencia; por tanto, en virtud del presente Memorándum acordaron lo siguiente:

1. Derechos de Tráfico

Complementar los derechos de tráfico que consten en los Acuerdos Bilaterales o Multilaterales y respectivas Actas de Reunión y/o Memorandos de Entendimiento que estén en vigencia mutuamente entre los suscriptores del presente Memorando de Entendimiento, en los siguientes términos:

El ejercicio de los derechos de tráfico de séptima libertad del aire será permitido en forma recíproca para los servicios exclusivamente de carga, regulares y no regulares, a las líneas aéreas de los países suscriptores o que suscriban este Memorando de Entendimiento, en igualdad de oportunidades, sin restricciones o limitaciones temporales, geográficas ni de capacidad.

2. Suscripción de este Memorando de Entendimiento

El presente Memorando de Entendimiento estará permanentemente abierto a la firma de otros Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC). Esta suscripción se verificará a través del envío de carta oficial mediante correo electrónico u otro medio semejante, dirigido a la Secretaría de la CLAC, lo que será comunicado por ésta a los demás Estados suscriptores.

3. Vigencia y Término

Este Memorando de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su respectiva firma o de la finalización de los correspondientes procedimientos internos requeridos para ello.

Los Estados suscriptores que requieran un procedimiento interno posterior a la firma del presente instrumento comunicarán este hecho a la Secretaría de la CLAC; y cuando dichos procedimientos internos hayan finalizado lo harán de conocimiento de la mencionada Secretaría, para su difusión entre los demás suscriptores.

Cualquier Estado que haya suscrito el presente Memorándum podrá en cualquier momento hacer cesar a su respecto los efectos de éste, mediante comunicación escrita enviada a la Secretaría de la CLAC que lo comunicará inmediatamente a los demás Estados suscriptores, y tendrá efecto seis meses después de enviada dicha comunicación.

Hecho en los idiomas español, inglés y portugués en Lima, Perú el día 14 de diciembre de 2023.

DECLARACIÓN DE LIMA**Compromisos para el desarrollo de la Aviación Civil en Latinoamérica y el Caribe,
hacia el próximo decenio.**

Las ministras, ministros y autoridades aeronáuticas de los Estados miembros de la CLAC,

Reafirmando el deseo manifestado en el preámbulo del Convenio de Chicago que promueve el desarrollo de la aviación civil internacional como un factor que contribuye poderosamente a crear y a preservar la amistad y entendimiento entre las naciones y pueblos del mundo;

Reafirmando que la aviación civil es un impulsor para el desarrollo económico y social de los países de América Latina y el Caribe;

Destacando el importante hito que significa el quincuagésimo aniversario de la creación de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil- CLAC; período en el cual se ha consolidado como un espacio necesario de coordinación y cooperación entre las autoridades aeronáuticas de la región;

Puntualizando la necesidad de mejorar la infraestructura y el uso de tecnología en el sector aéreo, a la par de la urgencia de incrementar la conectividad entre los Estados de Latinoamérica y el Caribe, para facilitar el transporte de personas y bienes;

Enfatizando el importante rol de la mujer en el sector aéreo y la necesidad de incrementar su activa participación en posiciones técnicas y de liderazgo en nuestra región;

Subrayando el compromiso de desarrollar la aviación comercial en armonía con el respeto al medio ambiente, especialmente tras los objetivos del Acuerdo de París de 2016;

Subrayando el compromiso de desarrollar la aviación comercial en armonía con el respeto al medio ambiente, especialmente tras los objetivos del Acuerdo de París de 2015 y en particular, la Meta Aspiracional de Largo Plazo (LTAG) de Emisiones Netas de Carbono Cero de la Aviación Internacional para 2050, acordada en el seno de la OACI.

Recordando que dos pilares fundamentales para el desarrollo del sector aéreo son la seguridad operacional y la seguridad de la aviación;

Reconociendo la relación de coordinación que la CLAC ha desarrollado con la OACI y con otros organismos y entidades internacionales, tanto públicos como privados, para el desarrollo de políticas públicas eficaces y armónicas;

Adoptan la siguiente declaración:

Desarrollo del transporte aéreo en la región para el año 2033.

1. Nos comprometemos a adoptar medidas eficaces para alcanzar la meta aspiracional de incrementar en más de un 50% el tráfico aéreo de pasajeros en la región CLAC durante el próximo decenio, en beneficio de los usuarios de este medio de transporte, del turismo y en general del progreso de los Estados y sus pueblos.
2. Fomentaremos el crecimiento del transporte de carga por vía aérea, mediante el desarrollo de infraestructura, el uso de procedimientos más eficientes, nuevas tecnologías, optimización de procesos logísticos y facilidades imprescindibles para aumentar el comercio de bienes en nuestra región y con el resto del mundo.
3. Decidimos continuar apoyando la visión de largo plazo de la OACI, que incluye avanzar continua y gradualmente en la liberalización del transporte aéreo, en un marco de igualdad de oportunidades y no discriminación, y con pleno respeto y desarrollo de los derechos del pasajero.

Accesibilidad del transporte aéreo para una mayoría de personas en la región.

4. Nos comprometemos igualmente a crear las condiciones para que el transporte aéreo sea accesible económicamente a una mayoría de personas, con la promoción de un entorno regulatorio que propicie un ambiente de precios competitivos a nivel regional y mundial.
5. Impulsaremos políticas, normas y medidas de inclusividad universal que garanticen el acceso de personas con discapacidad o movilidad reducida al transporte aéreo, promoviendo inversiones que contribuyan a materializar este principio.

Promoción de una aviación sustentable y comprometida con el medio ambiente.

6. Adoptaremos acciones concretas para lograr una aviación civil sustentable y comprometida con la preservación del medio ambiente, con este fin colaboraremos especialmente en el desarrollo y promoción de combustibles sostenibles de aviación (SAF), y en la necesaria reconversión energética que se espera para los próximos años, apoyando también la creación de nuevos combustibles sintéticos, con menor huella de carbono que los SAF.
7. Continuaremos promoviendo mejoras operacionales y de infraestructura para reducir el uso de combustible de aviación y, de esta forma, reducir la huella de carbono de las operaciones, considerando que estas medidas pueden aplicarse actualmente y no requieren de nuevas inversiones.
8. Consecuentes con nuestros objetivos aspiracionales, impulsaremos desde el sector aeronáutico, el desarrollo de proyectos que permitan preservar y mejorar la calidad de los ecosistemas de nuestra región, que generen certificaciones relativas a su aporte en la reducción de la huella de carbono y que sean utilizables para alcanzar las metas de descarbonización de la aviación civil.

Propiciar un ambiente de resiliencia para enfrentar potenciales crisis.

9. Propiciaremos un ambiente de resiliencia, con el fin de enfrentar y superar rápidamente futuras crisis que afecten al sector, asegurando que la autoridad aeronáutica tendrá un rol destacado en la adopción de medidas excepcionales que potencialmente se adopten.

Mantenimiento o aumento de los niveles de seguridad operacional y de seguridad de la aviación.

10. Confirmamos la importancia de mantener e incluso aumentar los niveles de seguridad operacional y de seguridad de la aviación, con el fin de garantizar a los usuarios la debida confianza en el uso del transporte aéreo.
11. Reafirmamos la necesidad de promover y exigir el respeto a los principios que rigen la aviación civil internacional, especialmente el de trato igualitario y no discriminatorio, en la medida que su inobservancia puede afectar las capacidades técnicas y operacionales de los Estados para mantener niveles aceptables de seguridad operacional.

Aplicación de tecnologías al servicio de la facilitación del transporte aéreo.

12. Facilitaremos el transporte por vía aérea utilizando al máximo las herramientas tecnológicas disponibles y adoptando tempranamente las nuevas tecnologías que ayuden a simplificar procedimientos y que sean resistentes frente a potenciales ataques relacionados con ciberseguridad.

Coordinación entre las autoridades aeronáuticas, con la OACI y otros organismos internacionales, para conseguir uniformidad y armonización de las normas en la aviación.

13. Reafirmamos que trabajaremos con la OACI y con otros organismos y entidades internacionales, tanto públicos como privados, para procurar la armonización y la uniformidad en las normas que regulan la aviación civil internacional.

Fomento de la participación de la mujer dentro de las actividades aeronáuticas.

14. Fomentaremos la participación igualitaria y equitativa de la mujer dentro de los diversos niveles que conforman la actividad aeronáutica, generando políticas inclusivas y transversales, eliminando obstáculos para su inserción en el mercado laboral e impulsando una cultura de respeto y no discriminación.

Capacitación constante de la comunidad aeronáutica.

15. Desarrollaremos el crecimiento profesional del personal aeronáutico y administrativo de la aviación civil mediante programas de capacitación constantes, asegurando altos estándares y el acceso de todos los países que componen la Comisión.

Unidad de acción para la representación de la Región en instancias internacionales.

16. Manifestamos nuestra intención de continuar actuando coordinadamente y con unidad de propósitos y de acción en todos los organismos, reuniones y otras instancias internacionales de aviación civil en que la Región pueda estar representada, incluyendo aquellas a las que puedan acceder nacionales de los Estados miembros en forma individual, utilizando a la CLAC como foro apropiado para ello.

Adoptada en la VII Asamblea Extraordinaria de la CLAC celebrada en Lima, Perú, el 14 de diciembre de 2023, en los idiomas español, inglés y portugués.

PROYECTO RESOLUCIÓN AE7-1**PROGRAMA ESTADÍSTICO DE LA COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL (CLAC)**

CONSIDERANDO que la Comisión tiene por objetivo primordial el proveer a las Autoridades de Aviación Civil de los Estados miembros una estructura adecuada dentro de la cual puedan discutirse y planearse todas las medidas requeridas para la cooperación y coordinación de las actividades de aviación civil.

CONSIDERANDO que la CLAC para el cumplimiento de sus fines promoverá un mayor intercambio de información estadística entre los Estados miembros, mediante el suministro de información estadística que se decida recopilar sobre una base regional.

CONSIDERANDO que la CLAC ha adoptado la Resolución a20-3 modelo de “Sistema Estadístico Integrado” con el fin de proporcionar una guía de orientación, sobre la base que los Estados miembros tienen la autonomía para definir sus variables y formas de recopilación de información estadística.

CONSIDERANDO la necesidad de contar con información estadística regional que permita su fácil acceso, usando tecnología actualizada, con el fin de promover estudios e inteligencia de mercado.

LA VII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA CLAC RESUELVE:

1. Establecer un procedimiento para el suministro de los datos estadísticos del transporte aéreo comercial de la región conformada por los Estados miembros de la CLAC e invitar a las autoridades aeronáuticas a enviar a la secretaría de la Comisión los datos estadísticos de los vuelos comerciales realizados, pasajeros y carga transportados en operaciones domésticas e internacionales con origen o destino en cada país.

VARIABLES A REMITER Y SUS DEFINICIONES

2. El envío de los datos estadísticos se debe realizar desde la perspectiva del origen y destino por vuelo, esto es, el tráfico transportado en un servicio aéreo identificado por un número de vuelo y por los pares de aeropuertos servidos por ese vuelo, considerando como base los puntos de embarque y desembarque de pasajeros y cargas.

- a) Aeropuerto de Origen: código establecido por la OACI para el aeropuerto en el que se embarcó el tráfico de transporte en los vuelos.
- b) Aeropuerto de Destino: código establecido por la OACI para el aeropuerto en el que se ha desembarcado el tráfico de transporte en los vuelos.
- c) Mes y año: período de realización de los vuelos a que se refiere el envío de los datos estadísticos.

- d) Tipo de Servicio: identificación sobre la cobertura de los vuelos en domésticos e internacionales.
- e) Pasajeros Transportados: número total de pasajeros que embarcaron en los vuelos, excluyendo solamente la tripulación. Los Estados que no tengan datos de pasajeros transportados gratuitamente o que opten por no contabilizarlos en el envío, deberán informar que sus datos contabilizan solamente pasajeros pagos.
- f) Carga Transportada: cantidad total, preferentemente expresada en kilogramos, de mercancías que han embarcado en los vuelos cuyo envío se ha producido a cambio de una remuneración a la compañía aérea a efectos de transporte, excluyendo en consecuencia, el equipaje, suministros y correo.
- g) Vuelos Realizados: total de vuelos efectuados, respetando la perspectiva del origen y destino dispuesta en el párrafo 2 de esta Resolución.

FORMATO, PLAZO Y ENVIO DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS

- 3. El archivo de los datos estadísticos debe tener la extensión "xlsx" (o el equivalente que la sustituya en el futuro) y seguir el modelo establecido en el Anexo de esta Resolución.
- 4. Los datos estadísticos deben presentarse mensualmente, con información sobre los vuelos realizados durante un mes determinado, independientemente de la nacionalidad de la compañía aérea operadora, en un plazo de 90 días a partir del final del período respectivo.
- 5. Los datos estadísticos deben enviarse a la dirección de correo electrónico proporcionado por la Secretaría o por el medio electrónico que se considere más eficiente para el envío.

PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- 6. La Secretaría de la CLAC publicará una recopilación de los datos estadísticos en el sitio web de la Comisión para su libre uso, así como una lista de los Estados que proporcionan información en conformidad a esta resolución.

Esta Resolución sustituye a la Resolución A17-9.

ANEXO - FORMATO DEL ARCHIVO

Origen	Destino	Mes	Año	Tipo de servicio ¹	Pasajeros transportados ²	Carga transportada (Kg) ³	Vuelos Realizados

¹ Anótese si es doméstico o internacional.

² Los Estados que no tengan datos de pasajeros transportados gratuitamente o que opten por no contabilizarlos en el envío, deberán informar que sus datos contabilizan solamente pasajeros pagos.

³ Cantidad total, preferentemente expresada en kilogramos.

...

PROYECTO DE ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN A22-11**LA VII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA CLAC****RESUELVE:**

Aprobar la enmienda a la resolución A22-11, parte relativa a: IV. Gestión Administrativa del Personal, Del Personal de la Secretaría; Personal Local:

1. *Corresponde al Secretario contratar y remover al personal local de la Secretaría, teniendo en cuenta entre otros asuntos, la idoneidad, competencia y honorabilidad de los mismos.*
2. *La dotación máxima del personal local será de seis (6) profesionales, técnicos, administrativos, asistentes y/o auxiliares determinados por el Secretario de la CLAC. El Comité Ejecutivo podrá aumentar dicha dotación a solicitud fundada del Secretario atendida la disponibilidad presupuestaria.*
3. *El personal local será elegido por concurso público en conformidad con las disposiciones de la presente directriz de procedimiento, de acuerdo con la descripción del cargo establecido por la Secretaría.”*

Eliminándose, en consecuencia, el adjunto A y quedando la resolución de la siguiente manera:

DIRECTRIZ DE PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL DE LA CLAC

CONSIDERANDO que la CLAC tiene por objetivo proveer a las Autoridades de Aviación Civil de los Estados miembros una estructura adecuada dentro de la cual puedan discutirse, planificarse y gestionarse todas las medidas requeridas para la cooperación y coordinación de las actividades de aviación civil e impulsar el desarrollo eficiente, sostenible, seguro, protegido, ordenado y armonizado del transporte aéreo latinoamericano para beneficio de todos sus usuarios;

CONSIDERANDO que son órganos de la CLAC, la Asamblea y el Comité Ejecutivo, apoyados por una Secretaría permanente; y que corresponde al Comité Ejecutivo administrar, coordinar y dirigir el programa de trabajo establecido por la Asamblea.

CONSIDERANDO que la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), mantiene estrechas relaciones con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), con la que ha suscrito un Acuerdos de Cooperación Mutua y Servicios Administrativos.

CONSIDERANDO que es necesario contar con Procedimientos de Gestión Administrativa para el Personal de la CLAC que incluya valores, derechos, obligaciones, procesos de contratación, nombramientos, ascensos y perfeccionamiento, seguridad social, sueldos y prestaciones conexas, medidas disciplinarias, apelaciones y disposiciones de carácter general.

CONSIDERANDO que para la elaboración de la presente Directriz de Procedimiento se ha tomado como referencia: el Código de Servicios de la OACI, el Reglamento Interno del Consejo de la OACI, el nuevo Estatuto de la CLAC, el Acuerdo de Cooperación Mutua (Diciembre de 2005), el Acuerdo de Servicios Administrativos (Febrero de 2007), el Plan Estratégico de la CLAC 2016-2025 y el documento estándar de conducta de la ONU.

CONSIDERANDO que para el ejercicio de las funciones la Secretaría Permanente de la CLAC y su personal (nacional e internacional), se requiere de recurso humanos, materiales y financieros suficientes que permitan desarrollar el trabajo en un marco de estabilidad y ejercicio de sus derechos y obligaciones

Directriz de Procedimiento para la Gestión Administrativa del Personal de la CLAC

I. Introducción

1. Son órganos de la Comisión: la Asamblea y el Comité Ejecutivo, apoyados por una Secretaría permanente.

2. La Asamblea constituye el órgano máximo de la Comisión y está formada por sus Estados Miembros.

3. El Comité Ejecutivo está integrado por El Presidente y Cuatro Vicepresidentes electos en la Asamblea de la CLAC.

Son funciones del Comité Ejecutivo:

a) Administrar, coordinar y dirigir el Programa de Trabajo establecido por la Asamblea;
y,

b) Cualquier otra función que le encargue la Asamblea.

4. La Directriz de Métodos y Procedimientos de Trabajo, para los Grupos de Expertos del Comité Ejecutivo de la CLAC (aprobado en junio 1997), está puede formar Comités y Grupos de Trabajo o Expertos, cuando sea necesario, con la finalidad de asesorar al Comité Ejecutivo para analizar, estudiar y proponer soluciones concretas que posibiliten el desarrollo del Transporte Aéreo Regional en base a la Coordinación y Cooperación de los Estados miembros.

5. La Comisión mantiene estrechas relaciones con la OACI apoyándola en el desarrollo de sus objetivos, en base a un Acuerdo de Cooperación Mutua.

6. El numeral 6 del Acuerdo de Cooperación Mutua suscrito entre la CLAC y la OACI el 21 de diciembre de 2005, establece que todos los gastos inherentes a las actividades de la CLAC serán sufragados por la propia Comisión, a través de un Acuerdo de Servicios Administrativos en el marco del Programa de Cooperación Técnica de la OACI.

7. La Comisión dispone de una Secretaría permanente que está organizada por el Comité Ejecutivo de acuerdo con las normas e instrucciones dadas por la Asamblea. Actualmente forman parte de ésta el siguiente personal:

Personal Internacional

- Secretario de la CLAC
- Funcionarios adscritos

Personal Local

- Asistente Administrativo
- Asistente de Operaciones
- Asistente de Informática
- Asistente de Capacitación
- Secretaria
- Conserje-mensajero/Servicios generales

De ser necesario la Secretaria podrá contratar cualquier otro personal previa aprobación del Comité Ejecutivo.

II. Propósito

1. Este documento contiene los Procedimientos de Gestión Administrativa del Personal de la CLAC e incluye valores, derechos, obligaciones, procedimientos de contratación, nombramientos, ascensos y perfeccionamiento, seguridad social, sueldos y prestaciones conexas y medidas disciplinarias, apelaciones y disposiciones de carácter general.

2. Salvo que se especifique de otra manera, esta Directriz se aplicará a todo el personal de la Secretaria.

3. El respeto y práctica de esta Directriz de Procedimiento garantiza la competencia del personal de la CLAC, la transparencia en los procesos de selección, y asegura que los servicios prestados se constituyan en herramienta eficaz para el cumplimiento de sus funciones.

III. Referencias

1. Para la elaboración de esta Directriz de Procedimiento se ha tomado como referencia no vinculante: el Código de Servicios de la OACI, el Reglamento Interno del Consejo de la OACI, el nuevo Estatuto de la CLAC, el Acuerdo de Cooperación Mutua (2005), el Acuerdo de Servicios Administrativos (2007), el Plan Estratégico de la CLAC 2016-2025 y el documento estándar de conducta de la ONU.

IV. Gestión Administrativa del Personal

Estándares de Conducta

1. El personal de la CLAC, en su calidad de funcionarios internacionales de un organismo intergubernamental, asume la responsabilidad de mantener los principios de administración pública de los Estados miembros: competencia, integridad, imparcialidad e independencia.

2. El personal de la CLAC se ajustará en todo momento a los principios y valores de integridad, lealtad, independencia, imparcialidad, tolerancia y comprensión, no discriminación, igualdad de género, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.

3. Los funcionarios de la Secretaría:

a) No solicitarán ni recibirán, en el cumplimiento de sus deberes, instrucciones de ningún Gobierno o autoridad ajena a la Comisión.

b) Se abstendrán de cualquier acto que pueda comprometer su condición de Funcionarios de un Organismo Internacional, responsables ante la Comisión. Cada Miembro de la Comisión, a su vez, se compromete a respetar el carácter exclusivamente internacional de la Secretaría y no tratará de influir sobre ella.

Principios y Valores

1. Los siguientes principios y valores regirán la actuación del Personal de la CLAC en sus respectivas funciones:

Integridad: Incluye todos los aspectos de comportamiento de los funcionarios civiles internacionales, como honestidad, verdad, imparcialidad e incorruptibilidad. Estos valores orientan toda y cualquier actividad en la CLAC, incluso la selección y contratación de personas.

Lealtad: La lealtad a los propósitos, principios y valores de la CLAC es una obligación fundamental de todos los miembros del personal, quienes deberán ser leales a la Comisión y, en todo momento, cumplir sus obligaciones y regular su conducta teniendo en cuenta exclusivamente los intereses de la CLAC.

Tolerancia y comprensión: Son valores humanos básicos y son esenciales a los funcionarios de la CLAC, que deben respetar a todas las personas de forma igual, sin discriminación alguna. Para lograr este ambiente multicultural es necesaria una afirmación positiva en vez de una aceptación pasiva.

Imparcialidad e independencia: El funcionario de la CLAC debe permanecer independiente de cualquier autoridad que no sea su organización, de modo que no es permitida la defensa de intereses de Gobiernos u otras organizaciones gubernamentales o privadas. Los funcionarios de la CLAC deberán abstenerse de decidir cuando puedan verse afectados por algún conflicto de interés.

Visión Internacional: Se origina de un entendimiento de lealtad a objetivos y propósitos de la propia organización internacional conforme su Estatuto. Requiere disponibilidad y aptitud para trabajar sin discriminación con personas de todas las nacionalidades, religiones y culturas, sensibilidad en la evaluación de cómo propuestas, eventos y declaraciones pueden ser tenidos en cuenta por otros, y también evitar expresiones que puedan ser interpretadas como intolerancia.

No discriminación: Todo el personal de la CLAC debe respetar la dignidad, el valor y la igualdad de todas las personas, sin distinción alguna.

Ambiente libre de Acoso: Toda y cualquier forma de acoso debe ser repudiada y vehementemente combatida por los miembros de la CLAC.

Seguridad y protección laboral: Es responsabilidad de la CLAC garantizar que la salud, el bienestar y la vida de sus funcionarios, sin discriminación, no estarán sujetos a

riesgos indebidos. Por otro lado, los funcionarios deben cumplir todas las instrucciones establecidas para proteger su seguridad.

Derecho a la privacidad y comportamiento personal: La vida privada de los funcionarios es de su propia incumbencia. En algunas situaciones, sin embargo, el comportamiento de un funcionario puede reflejarse sobre la Organización. En este caso, los funcionarios deben tener en cuenta que su conducta y actividades externas al trabajo, aunque no sean parte de sus funciones oficiales, pueden comprometer la imagen y los intereses de la Organización.

Actividades externas: La obligación primaria de los funcionarios de la CLAC es dedicarse al trabajo de la organización. Por lo tanto, es indebido que funcionarios estén comprometidos, sin previa autorización, en cualquier actividad externa, remunerada o no, que interfiera con sus obligaciones, que sea incompatible con su estatus, o que refleje conflicto con los intereses de la Organización. Cualquier duda sobre este asunto debe ser encaminada al Secretario o al Presidente del Comité Ejecutivo.

Probidad: Para proteger los servicios prestados por la CLAC, con base en faltas a la probidad, los funcionarios de la Comisión no deben aceptar, sin autorización del jefe directo, cualquier homenaje, regalo, remuneración, favor o beneficio económico de cualquier fuente externa a la organización. Los funcionarios tampoco deben hacer antesala o procurar apoyo ante representantes de Gobiernos o miembros de otras organizaciones no gubernamentales con miras a obtener ventajas personales, o para terceros, o bloquear y revertir decisiones desfavorables respecto a su status.

Rendición de cuentas: Los miembros del personal deberán responder a la CLAC sobre el debido cumplimiento de sus funciones, de sus decisiones y de sus acciones. Deberán someterse, asimismo, a la fiscalización que exijan sus puestos.

Declaración de la situación financiera: Todos los miembros del personal deberán presentar declaraciones de su situación financiera al ser nombrados y, después, periódicamente según lo ordene el Secretario – o el Presidente del Comité Ejecutivo para el caso del propio Secretario – con respecto a sí mismos, sus cónyuges y sus hijos dependientes. El Secretario exigirá que otros miembros del personal cuyas funciones estén relacionadas con asuntos financieros o con compras presenten declaraciones de su situación financiera según lo estime necesario en el interés de la Comisión.

Del Personal de la Secretaría

Secretaría

1. La Comisión dispone de una Secretaría permanente que es organizada por el Comité Ejecutivo de acuerdo con las normas e instrucciones dadas por la Asamblea.

Personal Internacional

Secretario

1. Son funciones del Secretario:

- a) Ejercer la representación legal de la Secretaría en el Estado sede, de conformidad con el Acuerdo de Sede suscrito;
- b) Desarrollar los trabajos técnicos y administrativos de la Secretaría;
- c) Administrar los bienes de la Comisión y elaborar los informes pertinentes;
- d) Mantener informados a los representantes de los Estados miembros sobre las actividades de la Comisión;
- e) Proponer al Comité Ejecutivo el Proyecto de Reglamento Interno y Procedimientos de las reuniones, manteniéndolos actualizados;
- f) Contratar y remover a los funcionarios técnicos y administrativos de la Secretaría, teniendo en cuenta estrictamente la idoneidad, competencia y honorabilidad de los mismos;
- g) Gestionar la contribución de los Estados miembros mediante la asignación temporal de funcionarios internacionales adscritos para el desarrollo de proyectos específicos, con cargo al Estado designante;
- h) Presentar, para aprobación del Comité Ejecutivo, el proyecto de presupuesto de gastos de la Comisión para el período entre Asambleas;
- i) Participar en eventos relacionados a la actividad de la Comisión, con anuencia del Presidente y presentar informes al Comité Ejecutivo;
- j) Presentar en cada Asamblea un Informe de Gestión; y,
- k) Otras funciones que el Comité Ejecutivo le asigne.

2. El Secretario dependerá administrativa y funcionalmente del Comité Ejecutivo al que presentará, para aprobación, los informes que le sean requeridos y cualquier tipo de contrato o acuerdo que deba celebrar.

Especialistas Internacionales: Cuando el Comité Ejecutivo considere necesario la contratación de Especialistas Internacionales, el Secretario presentará las funciones a desempeñar por el o los Especialistas.

Funcionarios adscritos

1. A pedido de la Secretaría, los Estados miembros podrán asignar temporalmente funcionarios internacionales adscritos para el desarrollo de proyectos específicos, con cargo al Estado designante.

Personal Local (*)

1. Corresponde al Secretario contratar y remover al personal local de la Secretaría, teniendo en cuenta entre otros asuntos, la idoneidad, competencia y honorabilidad de los mismos.
2. La dotación máxima del personal local será de seis (6) profesionales, técnicos, administrativos, asistentes y/o auxiliares determinados por el Secretario de la CLAC. El Comité Ejecutivo podrá aumentar dicha dotación a solicitud fundada del Secretario atendida la disponibilidad presupuestaria.
3. El personal local será elegido por concurso público en conformidad con las disposiciones de la presente directriz de procedimiento, de acuerdo con la descripción del cargo establecido por la Secretaría.”

(*) La Resolución A22-11, ha sido enmendada en la VII Asamblea Extraordinaria.

Medidas Disciplinarias

1. De conformidad con los procedimientos establecidos en este documento, el Secretario podrá imponer sanciones disciplinarias a cualquier miembro del personal que haya cometido una falta de conducta. Para tal efecto el Secretario elaborará una Guía de Medidas Disciplinarias que incluya la tipificación de las faltas y las sanciones a imponer de acuerdo a la gravedad de la misma.
2. Si el Secretario considera que existen pruebas prima facie de que la conducta de un miembro del personal es seriamente reprobable y que redundaría en detrimento de los intereses de la Comisión que dicha persona continuará en el desempeño de sus funciones mientras se lleve a cabo una investigación y el Secretario se pronuncie al respecto, éste podrá suspenderle en el empleo con sueldo o, en casos excepcionales, sin sueldo. La suspensión sin sueldo no excederá de los 30 días.
3. Ninguna suspensión perjudicará en otro aspecto los derechos que asisten al miembro del personal en virtud del presente documento.

Apelaciones

1. Todo miembro del personal tendrá derecho a interponer recurso con la finalidad de que sea revisada la sanción, de conformidad con las normas establecidas en este documento, en los siguientes casos:
 - a) contra toda medida disciplinaria impuesta en virtud de las disposiciones disciplinarias;
 - b) contra toda resolución administrativa que en su opinión constituya una violación del contrato de trabajo, de las disposiciones de este documento, o de las costumbres administrativas establecidas, en una forma tal que perjudique los intereses del miembro del personal.
2. El Secretario establecerá un procedimiento de revisión en el que se establezca la participación del Comité Ejecutivo, el cual someterá sus conclusiones y recomendaciones al Secretario para que éste resuelva definitivamente.

V. Procedimientos de Selección del Personal

Generalidades

1. La principal consideración para nombrar y ascender a los miembros del personal de la CLAC ha de ser la de alcanzar el mayor grado de eficiencia, competencia e integridad. La selección de los miembros del personal se hará sin distinción de raza, género o religión, y sin discriminación alguna respecto de cualquier discapacidad de un candidato que reúna las calificaciones requeridas para cumplir con sus tareas. Los nombramientos y ascensos de los miembros del personal se harán por concurso, asegurando la elección de profesionales calificados para el desempeño del cargo de Secretario de la CLAC y su personal, con miras al cumplimiento de los objetivos, estrategias, iniciativas y metas del Plan Estratégico de la Comisión.

Selección del Personal

1. Para garantizar procesos de transparencia en la selección y gestión administrativa del personal de la CLAC, se deberá considerar:

- La existencia de un adecuado número de personas de acuerdo con el Plan Estratégico;
- La evaluación y elección del profesional debe estar basada en el perfil de competencias exigido para las funciones de cada cargo.

2. El proceso de selección para la contratación del personal local a cargo del Secretario debe basarse en la existencia de la vacante correspondiente.

3. En lo que concierne al personal internacional El Secretario deberá notificar sobre la vacante tanto al personal local como a todos los Estados miembros.

5. El proceso de contratación para los puestos del personal internacional se completará en un plazo máximo de 12 meses contados desde la fecha de la publicación del aviso de vacante hasta la fecha de la decisión respecto al nombramiento. Si no se toma la decisión en el plazo señalado, la vacante deberá publicarse nuevamente.

6. Para poder contratar al personal local e internacional el Secretario deberá cumplir las siguientes etapas:

- Publicación de la vacante
- Recepción de carpetas
- Evaluación y selección de carpetas para lista corta
- Pruebas de competencia según el cargo
- Evaluación psicológica
- Entrevista
- Notificación del nombramiento

Personal Internacional Adscrito

1. La Comisión podrá utilizar los servicios de personal internacional adscrito o cedido por los Estados miembros, Estados no miembros, Organismos Internacionales o instituciones docentes, científicas y de investigación, en las condiciones y por los plazos que acordarán las partes.

2. Se otorgará un contrato especial al personal adscrito. Dicho personal, en el ejercicio de sus funciones, estará sujeto a la autoridad del Secretario mientras dure su contrato, cumpliendo las disposiciones administrativas y técnicas de la CLAC.

Procedimiento para la selección del Secretario

1. El Comité Ejecutivo seleccionará al Secretario, quien será contratado por un período de cuatro (04) años, siendo el primer año de prueba. Basado en la evaluación de desempeño y a solicitud del Comité Ejecutivo, la Asamblea por mayoría de sus miembros podrá autorizar extender el mandato del Secretario por un periodo adicional de 04 años solamente.

2. Se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) Diez meses antes de la terminación del mandato del Secretario, el Presidente del Comité Ejecutivo comunicará a los Estados miembros la apertura oficial de la vacante. En la comunicación también se deberá:
 - llamar la atención sobre las disposiciones del Estatuto.
 - indicar la formación académica, experiencia profesional, habilidades de idioma y competencias (Anexo B);
 - indicar la fecha en la cual el Presidente deberá tener en su poder los nombres de los candidatos para el cargo de Secretario; tal fecha se fijará de modo que los Estados miembros tengan tres meses para responder; e
 - indicar las condiciones de empleo en lo concerniente a sueldo, subsidio familiar, subsidio escolar, fondo de pensiones y otros beneficios.
- b) El Presidente comunicará a todos los Estados miembros los nombres de los candidatos tan pronto como se reciban.
- c) El Comité Ejecutivo conformará una Comisión de Selección constituida por 5 Estados no miembros del Comité. Esta Comisión se encargará de evaluar los currículos, analizar la documentación, evaluar la experiencia y habilidades de cada candidato y presentará una lista corta de los que cumplan con los requisitos, acompañada de un informe completo sobre el proceso de selección, al Comité Ejecutivo.
- d) El Presidente convocará a una reunión a puerta cerrada del Comité Ejecutivo con la participación de todos los Estados miembros, en la misma los candidatos de la lista corta deberán hacer una presentación breve y objetiva de sus propuestas y podrán contestar a preguntas hechas por cualquier Estado miembro.
- e) El Secretario será nombrado por mayoría de los miembros del Comité Ejecutivo.
- f) En caso de que ningún candidato obtenga la mayoría en la primera votación, se procederá a una segunda votación considerando sólo los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos.
- g) La elección se llevará a cabo por votación secreta, a menos que se decida de otra forma por decisión unánime de los Estados miembros del Comité Ejecutivo.

3. El Secretario será nombrado con cinco meses de antelación al inicio del mandato para el cual haya sido nombrado.

4. Los nombres de los candidatos con sus respectivos curriculos, deberán ser dados a conocer a todos los Estados miembros.

5. El Secretario de la CLAC podrá ser removido del cargo por decisión de la mayoría del Comité Ejecutivo. Para ello, es necesaria la moción de dos tercios de los Estados miembros de la CLAC.

VI. Asuntos Financieros

1. Como disposición transitoria y con fecha de vigencia desde el 01 de enero del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2018, en lo que respecta a asuntos de índole financiero para cubrir sueldos y prestaciones conexas, así como para la contratación, nombramiento, ascensos, perfeccionamiento, prestaciones y primas del personal, se encarga a la Secretaría de realizar las gestiones necesarias ante la OACI para que se aplique el Documento 7350/9 "Código de Servicio de la OACI" y las actualizaciones que se vayan emitiendo de conformidad con las condiciones establecidas en la Comisión de Administración Pública Internacional para el Régimen Común de las Naciones Unidas. Por otro lado, este tema deberá ser considerado por el Grupo Permanente en el próximo periodo para desarrollar un estudio costo-beneficio que permita emitir una recomendación al Comité Ejecutivo para la toma de una decisión definitiva.

ADJUNTO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PERSONAL LOCAL (*)

(*) Adjunto eliminado en la VII Asamblea Extraordinaria de la CLAC.

ADJUNTO B

COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA POSTULAR AL CARGO DE SECRETARIO

Formación y calificación

1. El Secretario de la CLAC debe tener las siguientes competencias específicas:

a) Formación académica:

- Certificado académico de alto nivel (máster o equivalente) en áreas relacionadas con la aviación, incluyendo cursos técnicos o científicos, administración, economía, derecho o disciplinas relacionadas.

b) Experiencia profesional:

- Experiencia profesional de 15 años, de los cuales al menos 10 años deben ser en Organismos de índole Internacional, Gubernamental o Privado relacionado con la Aviación Civil.
- Experiencia en gestión en una organización preferencialmente de aviación;
- Experiencia en organismos internacionales o en cargos de representación internacional, incluyendo participación en grupos de trabajo o negociaciones de alto nivel.

c) Habilidades de idiomas:

- Habilidad escrita, oral y de lectura en español e inglés;
- Es deseable conocimiento de portugués.

d) Competencias:

- **Liderazgo:** el Secretario debe ser reconocido como ejemplo y referente cuanto a la traducción de la visión y de la misión de la CLAC en resultados, al desarrollo de estrategias y a la obtención de apoyo;
- **Iniciativa y discernimiento:** se espera que el Secretario sea capaz de identificar cuestiones-clave de modo rápido y efectivo, reunir informaciones, evaluar impactos positivos y negativos, así como llevar a cabo análisis de costo-beneficio para la Comisión;
- **Capacidad de negociación y diplomacia:** capacidad de comprender y considerar diferentes puntos de vista e intereses con miras a obtener un acuerdo que refleje un consenso mínimo entre diferentes actores en determinado asunto;
- **Visión:** habilidad de comprender y comunicar las estrategias de la CLAC con miras a la obtención de resultados efectivos y eficientes.
- **Construcción de confianza:** es esperado que el Secretario construya un ambiente de confianza por medio de una gestión transparente y basada en la meritocracia.

- **Capacidad de comunicación:** habilidad de comunicarse clara y concisamente, teniendo en cuenta los diferentes puntos de vista;
- **Rendición de cuentas y responsabilidad:** voluntad y habilidad de aceptar la responsabilidad por sus propios actos y de su equipo, asumiendo responsabilidad por acciones y resultados.